ADEMACOR



ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CORDOBA

Personería Jurídica No. 1747 del 11 de diciembre de 1959 Filial de la FederaciónColombiana de Educadores "FECODE" NIT 800.170.747.3

RESOLUCIÓN No. 002

(20 de febrero de 2023)

Por la cual se convoca a elecciones de Junta Directiva Central, Comisión de Ética, delegados a la Asamblea General Ordinaria y juntas directivas municipales de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba "ADEMACOR", para el periodo 2023-2027 y ejecutivos de la Central Unitaria de Trabajadores CUT Nacional y Departamental, Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE, y delegados al Congreso de la CUT y Asamblea General Federal de FECODE periodo 2023 - 2027.

LEGALES Y ESTATUTARIAS Y.

CONSIDERANDO

- Que, la XLIII (cuadragésima tercera) Asamblea General de Delegados de ADEMACOR, desarrollada el día 2 de marzo del año 2022, aprobó la realización de las elecciones de esta organización sindical, cuando se llevaren a cabo las del Comité Ejecutivo de FECODE dejando la responsabilidad de su convocatoria a la Junta Directiva Central de ADEMACOR.
- Que, la Asamblea General Extraordinaria de Delegados de ADEMACOR, realizada el 25 de noviembre de 2022, ratificó la decisión mencionada en el considerando anterior.
- Que, la Junta Nacional de FECODE, por intermedio de su Comité Ejecutivo, expidió la Resolución No. 01 de enero 26 de 2023, mediante la cual se reglamenta el proceso eleccionario de los miembros al Comité Ejecutivo de FECODE y delegados a la Asamblea General Federal, para el período 2023 - 2027.
- Que, FECODE mediante resolución 02 del 15 de febrero del 2023, adiciona la Resolución 01 del 26 de enero de 2023.
- Que, la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES CUT, mediante Resolución No. 001-22, de fecha 6 de diciembre de 2022, convocó a elecciones del Comité Ejecutivo Nacional, subdirectivas departamentales y elección de los delegados al Congreso de la CUT.
- Que, la Junta Directiva Central de la ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y TRABAJADORES
 DE LA EDUCACION DE CÓRDOBA ADEMACOR, mediante Resolución No. 002 de
 febrero 20 de 2023, convoca a elecciones para el 26 de mayo de 2023.
- Que, se hace necesario reglamentar el proceso electoral para garantizar la elección libre, consciente y democrática por parte de los afiliados a nuestra organización sindical.
- Que, la elección de Junta Directiva Central, Integrantes de la Comisión de Ética, delegados a la Asamblea General Ordinaria, juntas directivas municipales de la ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CÓRDOBA ADEMACOR, para el periodo 2023 -2027, se realizará teniendo en cuenta las normas

ADEMACOR



ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CORDOBA
Personería Jurídica No. 1747 del 11 de diciembre de 1959 Filial de la FederaciónColombiana de Educadores "FECODE" NIT 800.170.747.3

2.

generales sobre la materia, y en particular, los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CÓRDOBA ADEMACOR**, para lo cual se hace necesario designar al COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GARANTÍAS ELECTORALES.

- Que, la elección de los ejecutivos de FECODE, delegados a la Asamblea Federal de FECODE, Ejecutivo CUT Nacional y Regional, y Delegados a la Asamblea de la CUT, se realizará teniendo en cuenta las normas generales sobre la materia y en particular lo reglamentado por estas organizaciones.
- Que, corresponde a la Junta Directiva Central de la ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CÓRDOBA ADEMACOR, como organismo de dirección permanente, designar y reglamentar lo concerniente al Comité Departamental de Garantías Electorales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: convo<mark>car a elecciones de ADEMACOR</mark> el día viernes 26 de mayo de 2023 en cada uno de los municipios del departamento de Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO: orientar a las directivas municipales, que organicen, dirijan y ejecuten el proceso eleccionario, de conformidad con los estatutos de ADEMACOR y las orientaciones de la Junta Directiva Central.

ARTÍCULO TERCERO: recordar a los afiliados y aspirantes las siguientes disposiciones estatutarias:

- 1. Los afiliados de la Asociación de Maestros y Trabajad<mark>ores de la E</mark>ducación de Córdoba, ADEMACOR, elegirán:
- 1.1 Once (11) directivos que conformaran la Junta Directiva Central ADEMACOR.
- 1.2 La Comisión de Ética, compuesta por tres (3) miembros.
- 1.3 Participaran en la elección de los veintiún (21) ejecutivos que conforman el Comité Ejecutivo de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, CUT.
- 1.4 Participaran en la elección de los quince (15) ejecutivos que conforman el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE.
- 1.5 Participaran en la elección de los quince (15) ejecutivos que conforman el Comité Ejecutivo de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, CUT-CÓRDOBA.
- 1.6 Los delegados de ADEMACOR al Congreso de la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES CUT, en la proporción que establezca los estatutos.
- 1.7 Los delegados de ADEMACOR a la Asamblea General Federal de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE, en la proporción que

ADEMACOR



ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CORDOBA
Personería Jurídica No. 1747 del 11 de diciembre de 1959 Filial de la FederaciónColombiana de Educadores "FECODE" NIT 800.170.747.3

3.

establezcan los estatutos de FECODE.

- 1.8 Los once (11) directivos municipales que conformaran las juntas directivas municipales de ADEMACOR en cada uno de los municipios.
- 1.9 Los delegados a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba, ADEMACOR, en la proporción que establezcan los estatutos, para el periodo 2023-2027.

Las elecciones se harán con el voto directo de los afiliados activos, utilizando tarjetas electorales y aplicando para escoger a los directivos, comisionados, ejecutivos y delegados, el sistema de cociente electoral.

Los aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10,11, 20, 28, 29, 42 y 43, y demás concordantes de los Estatutos de ADEMACOR.

ARTICULO CUARTO: en resolución posterior que expedirá la Junta Directiva Central de ADEMACOR, se reglamentaran los aspectos atinentes al proceso eleccionario.

ARTICULO QUINTO: comuníquese a los afiliados, a las directivas municipales y a las autoridades competentes, para los fines pertinentes.

Dada en Montería, a los 20 días del mes de febrero de dos mil veintitrés 2023.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL ADEMACOR

ERMEN MARTINEZ PAEZ

Presidente

EMILIO <mark>ELIS COGOLLO</mark>

Secreta<mark>rio General</mark>